# Departamento del Quindío Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia



Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

## JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero Dirección: Carrera 12 nº 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

### Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará, también por correo electrónico, al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia, lo que usted envíe.

**CONSTANCIA**: Del 1 al 23 de junio de 2021, corrió el término de publicación de la inclusión de los datos de la parte demandada emplazada en el Registro Nacional de emplazados (Pg. 77 doc. 13).

Corrieron los días hábiles: 1,2,3,4,8,9,10,11,15,16,17,18,21,22 y 23 de junio de 2021.

Proceso Radicado Nº: 63 - 001 - 40 - 03 - 003 - 2020-00237 - 00.

Asunto: 1) Nombra Curador Ad-litem

2) Acató requerimiento.

Armenia, 21 septiembre 2021.

1) Visto que dentro del proceso de la referencia se ha surtido el trámite dispuesto en el artículo 108 del CGP, sin que se presentara la parte ejecutada, tal como consta en la constancia secretarial que antecede (Pg. 77 doc. 13), se procede a designarle curador ad- litem para que represente a la parte demandada Armando López dentro de este proceso.

Conforme al artículo 48 numeral 7 del CGP, se procede a designar como curador ad litem a la abogada Marleny Marín Henao, identificado con cedula de ciudadanía 24484853 y T.P 46.775 del CSJ, quien se puede localizar en el correo electrónico

marlenymarinhenao@hotmail.com.

Indíquesele al abogado (a) que el nombramiento es de forzosa aceptación dentro de los cinco (05) días siguientes a la comunicación de su nombramiento (Art 49 inciso 2 del CGP), salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. Caso contrario, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

Así mismo se le recuerda los deberes profesionales del abogado, tal como lo dispone en el art. 18 de la ley 1123 de 2007.

#### Departamento del Quindío Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia

Por ende, el Juzgado elaborará el oficio (los) oficio (s) y el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito judicial de Armenia remitirá informando, lo aquí dispuesto al correo.

marlenymarinhenao@hotmail.com.

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envío del email que notifica este auto y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, consultará, imprimirá y agregará para este expediente el certificado de entrega que emita el correo.

2) Atendiendo la documentación aportada por la parte demandante se entiende por acatado el requerimiento efectuado mediante el numeral 2 del auto 25 de junio 2021 (pág 80-81 doc 15),por cuanto allego certificados de tradición de los vehiculos identificados con placa GXL880 y MAM373 dónde se enucentra debidamente inscrita la demanda. /Egh

Se notifica por estado el 22 septiembre 2021

## **Firmado Por:**

Karen Yary Caro Maldonado Juez Juzgado Municipal Civil 003 Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e98bb196fd54e67e51905ca9be0189e0ae41051b3c19fa731cf04664c8fd2630 Documento generado en 21/09/2021 10:59:57 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica